# Boletín Oficial
## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

**Jueves 16 de mayo de 2002** **Número 92**

**ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136**

**Franqueo concertado: 06/3** **Depósito Legal: AV-1-1958**


## SUMARIO


| | Pags. |
|---|---|
| **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO** | |
| **Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 a 3** | |
| **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 3 a 7** | |
| **Ministerio de Medio Ambiente . . . . . 7** | |
| **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . . . . . 7 y 8** | |
| **ADMINISTRACIÓN LOCAL** | |
| **Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . 8 a 15** | |
| **Diversos Ayuntamientos. . . . . 15 y 16** | |


# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.872

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. RICARDO LÓPEZ CANCELO,** cuyo último domicilio conocido fue en C. ROCA, 16 de ALCUDIA (BALEARES), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador **N° 322/2** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE,** tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 146.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E, de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 3 de mayo de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

***– o0o –***

Número 1.873

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D./Dña STEPHANE SHAW,** cuyo último domicilio conocido fue en C. FRAY CEFERINO GONZÁLEZ, 6 , 4 - B de MADRID (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador **N° 213/2** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE,** tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de

14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS,** contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 3 de mayo de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

***– o0o –***

Número 1.874

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ GABRIEL MORALEDA PAZOS,** cuyo último domicilio conocido fue en C/ CARRETERA DE ÁVILA, 12 , 1° - C de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador **N° 314/2** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.P. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 3 de mayo de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

Número 1.875

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. CLAUDIO GABRIEL ARMOZA,** cuyo último domicilio conocido fue en C/ GREDOS, 7 de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador **N° 250/2** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS,** contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 3 de mayo de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

***– o0o –***

Número 1.876

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. PABLO GARCÍA GARCÍA,** cuyo último domicilio conocido fue en C/ CASTAÑAR, 10 de GUISANDO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm. 1025/1,** por importe de **66,11 euros,** por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

(B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605010010258.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

Ávila, 3 de mayo de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

---

Número 1.831

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA*

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 ( Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social

y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, a 6 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo.*

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | |
| 0521 07 | 050010430219 | MORENO ROMANO MANUEL | CL ANTONIO LOZANO 25 | 05400 | ARENAS DE SA | 03 | 05 2002 010115515 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050010827939 | SANTAMARIA BLANCO FRANCI | CL BATALLA ALFAMBRA | 05001 | AVILA | 03 | 05 2002 010151281 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050010904006 | MARTIN SAEZ JESUS | CL CONDE DON RAMON 2 | 05001 | AVILA | 02 | 05 2002 010116727 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050011851671 | GONZALEZ MARTIN MACARIO | CL LARGA 11 | 05146 | HERREROS DE | 03 | 05 2002 010117333 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050012631210 | CASTILLO PEREZ JESUS | CL NTRA SRA DE SONSO | 05002 | AVILA | 02 | 05 2002 010117737 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050012954845 | PARRA GUTIERREZ M TERESA | BA NTRA. SRA. DE SON | 05002 | AVILA | 02 | 05 2002 010118141 | 0901 1001 | 483,62 |
| 0521 07 | 050012954845 | PARRA GUTIERREZ M TERESA | BA NTRA. SRA. DE SON | 05002 | AVILA | 03 | 05 2002 010152080 | 0801 0801 | 241,81 |
| 0521 07 | 050014216855 | TERRERO GIL FERNANDO | CL RIOJA 3 | 05003 | AVILA | 02 | 05 2002 010120060 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050014923945 | JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQU | AV JUVENTUD 27 | 05003 | AVILA | 02 | 05 2002 010121171 | 0801 0901 | 483,62 |
| 0521 07 | 050015166283 | CONDE CONDE JUAN | AV EMILIO ROMERO 13 | 05200 | AREVALO | 02 | 05 2002 010121474 | 1001 1001 | 241,81 |
| 0521 07 | 050015596881 | MAYORAL FERNANDEZ MARIAN | CL TOMAS LUIS DE VIT | 05001 | AVILA | 03 | 05 2002 010122484 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050015985760 | GORDON ALONSO VALERO | CL BARRIO MADRID 18 | 05100 | NAVALUENGA | 03 | 05 2002 010157143 | 0801 0801 | 241,81 |
| 0521 07 | 050015989935 | SANCHEZ LOZADA ANGEL FRA | PZ SANTA ANA 2 | 05001 | AVILA | 03 | 05 2002 010157244 | 1001 1001 | 241,81 |
| 0521 07 | 050016261939 | LOPEZ FERNANDEZ GONZALO | CL SANTA MARIA AL PT | 05200 | AREVALO | 03 | 05 2002 010157547 | 0901 1001 | 483,62 |
| 0521 07 | 050016431980 | GARCIA MARTIN VALENTIN | CL DESCALZOS 78 | 05200 | AREVALO | 02 | 05 2002 010123700 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050016507469 | MANGAS AREVALO CELESTINO | CL SAN JUAN BOSCO 18 | 05002 | AVILA | 02 | 05 2002 010124104 | 0801 0801 | 241,81 |
| 0521 07 | 050016749929 | LAZARO RICO JOSE LUIS | CT DE VILLACASTIN 5 | 05004 | AVILA | 03 | 05 2002 010159567 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050016992974 | APARICIO MOURELO ANTONIO | CL REYES CATOLICOS 1 | 05001 | AVILA | 02 | 05 2002 010125013 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050018123026 | PEREZ GONZALEZ MARIA DEL | CL TORNADIZOS 7 | 05005 | AVILA | 02 | 05 2002 010126528 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050018546590 | GUTIERREZ CARRERO LUIS M | AV INMACULADA 44 | 05005 | AVILA | 02 | 05 2002 010127942 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050018647836 | SANCHEZ MUNUMEL JESUS | CL CAIDOS POR LA PAT | 05230 | NAVAS DEL MA | 02 | 05 2002 010128447 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050019209646 | VELAZQUEZ MARCOS FERNAND | CL MARTIN CARRAMOLIN | 05001 | AVILA | 03 | 05 2002 010162703 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050019416156 | LELIEVELD --- JOHANNES A | CL CARRETERA SALAMAN | 05002 | AVILA | 02 | 05 2002 010130063 | 1001 1001 | 241,81 |
| 0521 07 | 050019416156 | LELIEVELD --- JOHANNES A | CL CARRETERA SALAMAN | 05002 | AVILA | 03 | 05 2002 010163106 | 0801 0901 | 483,62 |
| 0521 07 | 050019716250 | ALVAREZ DIMAS JAVIER | CL SIMANCAS 2 | 05005 | AVILA | 02 | 05 2002 010131174 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050020001311 | PLASENCIA SERRANO ALFONS | CL CUESTA VIEJA 18 | 05400 | ARENAS DE SA | 02 | 05 2002 010131275 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050020047060 | ESTEVEZ LABIOS LUIS | PZ DEL REAL, 11 | 05200 | AREVALO | 02 | 05 2002 010131578 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 050020077615 | BEOTAS LALAGUNA M ISIDOR | CL ENRIQUE LARRETA 7 | 05001 | AVILA | 03 | 05 2002 010164217 | 0901 0901 | 241,81 |
| 0521 07 | 050900546776 | DELGADO MANRIQUE JUAN CA | CL JUAN JOSE MARTIN | 05001 | AVILA | 03 | 05 2002 010164671 | 0801 0901 | 483,62 |
| 0521 07 | 051000168027 | ROSARIO CARDENAS JESUS M | CL REYES CATOLICOS 1 | 05001 | AVILA | 02 | 05 2002 010132588 | 0901 0901 | 241,81 |
| 0521 07 | 051000299480 | ALONSO CASTILLO JOSEFA | CL GENERAL MOLA 10 | 05400 | ARENAS DE SA | 02 | 05 2002 010132992 | 0801 0901 | 483,62 |
| 0521 07 | 051000523106 | HERNANDEZ CARRETERO RUBE | CL ALFONSO DE MONTAL | 05001 | AVILA | 02 | 05 2002 010133400 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 051000672629 | REGINA JIMENEZ MIGUEL AN | AV DIECIOCHO DE JULI | 05002 | AVILA | 02 | 05 2002 010133602 | 0801 0801 | 241,81 |
| 0521 07 | 051001109837 | URBINA LEON VICTOR RAUL | CL PIVAS 10 | 05003 | AVILA | 03 | 05 2002 010166136 | 0901 1001 | 483,62 |
| 0521 07 | 051001457723 | SANZ ALONSO ANTONIO | CL LA DEHESA 27 | 05420 | SOTILLO DE L | 02 | 05 2002 010135117 | 0801 0901 | 483,62 |
| 0521 07 | 051001799041 | AREVALO PEREZ EMILIANO | CL TORNADIZOS 45 | 05005 | AVILA | 02 | 05 2002 010135319 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 051002089536 | MUÑOZ RODRIGUEZ DEMETRIO | CL ARRABAL 34 | 05200 | AREVALO | 02 | 05 2002 010135824 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 080310017682 | BLANCO RECIO JESUS | CL TRISTE CONDESA 4 | 05400 | ARENAS DE SA | 02 | 05 2002 010138955 | 0801 1001 | 679,28 |
| 0521 07 | 280225628640 | JIMENEZ GUTIERREZ BIENVE | CL PEDRO BERRUGUETE | 05005 | AVILA | 02 | 05 2002 010141682 | 1001 1001 | 241,81 |
| 0521 07 | 280298141719 | GIL JIMENEZ MARIA TERESA | CL CUARTEL DE LA MON | 05001 | AVILA | 02 | 05 2002 010143100 | 0801 0901 | 452,86 |
| 0521 07 | 280354023419 | NIETO MORENO JESUS | CT AVILA | 05143 | CILLAN | 03 | 05 2002 010169873 | 1001 1001 | 241,81 |
| 0521 07 | 280382217073 | SECRETE PARDOS JORGE | CT ALCORCON-PLASENCI | 05440 | PIEDRALAVES | 02 | 05 2002 010143706 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 281043339616 | BLANCO MARTIN CESAR | TR LOS DEPORTES | 05200 | AREVALO | 03 | 05 2002 010170984 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 340017254574 | RODRIGUEZ SANTIAGO LUIS M | CL CUARTEL DE LA MON | 05001 | AVILA | 02 | 05 2002 010147645 | 0801 0801 | 241,81 |
| 0521 07 | 350057998866 | BENITO GUERRAS JOSE ALFO | AV JUAN PABLO II 2 | 05003 | AVILA | 02 | 05 2002 010147746 | 0801 1001 | 679,28 |
| 0521 07 | 371005701747 | MACHO MARTIN DIEGO | TR JOSE ANTONIO 1 | 05001 | AVILA | 02 | 05 2002 010148251 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 380049951742 | MARTINEZ MARTIN MARIA TE | CL CASTILLO DE LA MO | 05003 | AVILA | 02 | 05 2002 010148352 | 0901 0901 | 241,81 |
| 0521 07 | 450010854123 | DIAZ LOPEZ MANUEL | CL TRIANA 12 | 05400 | ARENAS DE SA | 02 | 05 2002 010148554 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 450029185204 | RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO | PO DE SAN CARMELO 24 | 05001 | AVILA | 02 | 05 2002 010148655 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 07 | 470035903419 | HERRERO VILLAVERDE JOSE | CL VIRGEN DEL PILAR | 05005 | AVILA | 03 | 05 2002 010172402 | 0801 1001 | 725,44 |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | | |
| 0613 10 | 05002850727 | EXPLOTACION AGROPECUARIA | CL APARTADO DE CORRE | 05500 | PIEDRAHITA | 02 | 05 2002 010041450 | 0899 1299 | 1.697,82 |
| 0613 10 | 05002850727 | EXPLOTACION AGROPECUARIA | CL APARTADO DE CORRE | 05500 | PIEDRAHITA | 02 | 05 2002 010041551 | 0100 1200 | 4.040,11 |
| 0613 10 | 05002850727 | EXPLOTACION AGROPECUARIA | CL APARTADO DE CORRE | 05500 | PIEDRAHITA | 02 | 05 2002 010107530 | 0101 0801 | 2.196,43 |

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. | POBLACION | TD | NUM.RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 050019648350 | LOZANO FERNANDEZ RAFAEL | CL REINA ISABEL 15 | 05001 | AVILA | 02 | 40 2002 010117157 | 0801 1001 | 725,44 |

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. | POBLACION | TD | NUM.RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 051001262006 | TORRUBIAS MARTIN LUIS MI | CL CAPITAN MENDEZ VIG | 05003 | AVILA | 02 | 28 2002 015821141 | 0801 1001 | 725,44 |
| 0521 | 07 280325227654 | OSUNA RUIZ MARGARITA | CL TORDESILLAS 31 | 05005 | AVILA | 02 | 28 2002 016377396 | 0801 0901 | 483,62 |
| 0521 | 07 281137345245 | BATISTA SOUZA NAIR | CL VILLANUEVA DEL AC | 05291 | MARLIN | 02 | 28 2002 017355885 | 0801 1001 | 679,28 |

Número 1.832

# Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA*

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila 6 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo.*

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. | POBLACION | TD | NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | |
| 0521 | 07 080262767467 | GONZALEZ SANCHEZ IRENEO | CL IGLESIA 5 | 05299 | BLASCONU O D | 02 | 28 2001 049634857 | 0501 0501 | 272,03 |
| 0521 | 07 080262767467 | GONZALEZ SANCHEZ IRENEO | CL IGLESIA 5 | 05299 | BLASCONU O D | 02 | 28 2001 050310743 | 0601 0601 | 272,03 |

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. | POBLACION | TD | NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | |
| 0521 | 07 280192995739 | GAMONAL GARCIA CANDIDO | LA APTDO. DE CORREOS | 05480 | CANDELEDA | 02 | 45 2001 013700790 | 0501 0501 | 272,03 |
| 0521 | 07 280192995739 | GAMONAL GARCIA CANDIDO | LA APTDO. DE CORREOS | 05480 | CANDELEDA | 02 | 45 2001 014315638 | 0601 0601 | 272,03 |

---

Número 1.871

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA*

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

### EDICTO

*Doña Raquel de Diego Tierno, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01).*

### HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio **n° 01/1196/94,** que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra **SAN SEGUNDO CASILLAS, Jaime,** se ha dictado la siguiente: **"DILIGENCIA:** Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad: **V-5993-CN Y M-3802-BM.-** El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un **PLAZO DE 5 DÍAS,** a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en e1 plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio,

según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.- Ávila, a 19/04/2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo:..."

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 30 de Abril de 2002.

Firma, *Ilegible.*

***– o0o –***

Número 1.776

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**ANUNCIO**

D. JOSÉ PABLO MONTES DE TORRE en representación de La Sociedad Mercantil RIO ARIMOSAN S.L. con D.N.I. B-83.064.675 y domicilio en C/ González Amigó n° 29 28033 MADRID, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 110 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 1 del polígono 1, paraje "San Bartolomé" del término municipal de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Ávila)

El caudal medio equivalente solicitado es de 5.5 l/seg. a alumbrar mediante grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 20 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para uso industrial (planta de lavado de áridos "Mapolera") sita en parcela 1 del polígono 1 en término municipal de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Ávila), propiedad de Dª Mª del Carmen Blázquez García con D.N.I. 6.535.092-X El volumen máximo anual correspondiente es de 35.200 m3.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público de acuerdo con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C.P. 21.178-AV.

Valladolid, 2 de mayo de 2002.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.769

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE*

LA SOCIEDAD DE CAZADORES SAN PEDRO, con domicilio en Avda. de Arturo Duperier n° 41, de PEDRO BERNARDO (ÁVILA), ha solicitado la CREACIÓN del coto privado de caza MENOR Y MAYOR, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto : "SAN PEDRO".

Localización: Término Municipal de PEDRO BERNARDO.

Descripción: Tiene una superficie de 2.643 has. y linda: al Norte con Coto AV-10.531; al Este, con término municipal de Gavilanes; al Sur, con término municipal de Lanzahita y término municipal de Buenaventura (Toledo); al Oeste, con término municipal de Lanzahita.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 18 de abril de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 819

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 14 de febrero de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN -FUENTE DE LA RANA" ARUP 3/8.**

**PROMOTORES:** D. Darío Benito García. Don Aniceto José Domínguez Miján. D. Cipriano Jiménez Pérez. Dª Benedicta Blázquez Ajates. D. Máximo Blázquez Ajates. D. Félix Blázquez Ajates.

**REPRESENTANTE:** D. Luis Duque Alegre. Avda. Portugal, 47.

**REDACTOR:** D. José Angel Domínguez González.

**OTROS INTERESADOS:** Doña Valeriana Blázquez Ajates. Avda. 18 de Julio. 05001 Ávila y Doña María Pilar Fernández Martín. Calle Alfonso El Sabio, nº 7. Ávila. RENFE-Delegación de Patrimonio y Urbanismo. Calle Legión VII, S. 24003-León. CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº 4.- 05001 Ávila Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº 6. 05001. Ávila. SECCIÓN DE CARRETERAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO.

**SITUACIÓN:** SECTOR 3/8 "FUENTE LA RANA".

**FINCAS REGISTRALES AFECTADAS:** Finca registral nº 29.487, Tomo 1.654, Libro 409, Folio 165; Finca Registral nº 9.393, Tomo 1.260, Libro 154, Folio 211; Finca registral n° 37.804, Tomo 1.834, Libro 502, Folio 26; Finca registral nº 2.254, Tomo 1.115, Libro 82, Folio 83. Finca sita en el camino del Cerezo (S.G.E.), nº Rfa. Catastral 7206607 UL 5070N 0001 OF.

Examinado entonces el expediente, del que son sus

**ANTECEDENTES**

**I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.-** Con fecha 4 de octubre de 2001 (nº de registro 13.700), tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbanización que desarrolla el Plan Parcial 3/8 "FUENTE DE LA RANA", redactado por el arquitecto D. José Angel Domínguez González, visado por el COACyLE el 3 de octubre de 2001, promovido por los propietarios del sector, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L.E. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98.

Dicho Proyecto de Urbanización desarrolla a su vez el citado Plan Parcial "FUENTE DE LA RANA" Arup 3/8, el cual resultó aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28.09.01 (BOP nO 203 de 12.12.01).

**II.- DOCUMENTACIÓN.** El proyecto de obras de urbanización presentado tiene el siguiente contenido:

A) Memoria. 1.- Antecedentes. 2.- Configuración y estado actual. 3.- Descripción de las obras (Pavimentación, Saneamiento, Distribución de agua, Telefonía, Zonas verdes). 4.- Justificación de cálculos. 5.- Plazo de ejecución. 6.- Revisión de precios. ANEJO 1. Normativa de aplicación. ANEJO 2. Cálculos hidráulicos. ANEJO 3. Cálculo de alumbrado. ANEJO 4. Justificación de precios.

B) Planos: 1.- Planta general de la red viaria. 2.- Perfiles longitudinales del viario. 3.- Perfiles trans-

versales del viario. 4.- Detalles red viaria. 5, 6 y 7.- Red de saneamiento. 8 y 9.- Red de abastecimiento. 10 y 11.- Red de alumbrado. 12 y 13. Red de telefonía. 14 y 15.- Jardinería.

C) Proyectos eléctricos de desvío de línea de 45 KV y de red de distribución de energía eléctrica. D) Pliego de condiciones. E) Presupuesto. F) Estudio de seguridad y salud.

**III.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.-** Examinado el proyecto de referencia por los técnicos municipales, se ha emitido el siguiente informe por el Ingeniero Municipal de C.C. y P.

a) VIALES: Las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcorques en la sección tipo de aceras.

b) SANEAMIENTO: Se establece correctamente la red. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600.

c) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios.

d) ALUMBRADO: Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, SE PROPONE la aprobación del documento presentado.

**IV.- INFORME SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-** Por el Ingeniero Industrial Municipal se informa: que después de examinar la documentación presentada por el interesado sobre el expediente de referencia, he de indicar que no existe inconveniente técnico alguno para que el expediente siga su tramitación reglamentaria, por lo que se informa FAVORABLEMENTE.

**V.- INFORME SOBRE AJARDINAMIENTO.-** El Aparejador Municipal responsable del Servicio de Jardines informa que:

A) Por lo que respecta a las especies elegidas para la formación de la zona a ajardinar, así como su distribución, es aceptable y se ajusta a lo utilizado habitualmente en esta ciudad, ya que se trata de especies adaptadas a la orografía y climatología existente.

B) Se describe en la memoria que se utilizará un sistema de riego por goteo conectado a la red de agua, así como riego por aspersión en la zona de césped. Estos son los sistemas adecuados para el tipo de jardín que se pretende realizar.

C) En cuanto a las bocas de riego, se ha comprobado, que son suficientes para las zonas señaladas en el proyecto de urbanización en la zona situada más al norte. En cuanto a la zona situada más al sur, la de menor extensión, solo figura una boca de riego, siendo necesario la colocación de una segunda boca de riego.

D) Hay que señalar, como puntos concretos a mejorar, los siguientes:

1.- En el capítulo 1.7 JARDINERÍA de las mediciones se describen unidades de CEDRO DEODARA de calibre 12-14, estas plantas deberán tener una altura mínima de 2,00 metros, al igual que el ABIES PINSAPO que deberá tener una altura mínima de 2.00 metros.

2.- En cuanto los PLATANUS HYBRIDA deberán tener un tamaño de 14/16 como mínimo. 3.- Se sustituirá el MANZANO DE FLOR por otra especie de tamaño 14/16 cm.

4.- En el capítulo 1.8. RIEGO se especifica tubería PE de 25 mm de diámetro y 6 atm PN, manguera flexible para riego por aspersión, y tubería de presión de 50 y 75 mm. de diámetro. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 atm en todo el sistema de riego y de uso alimentario.

5.-Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de las viviendas, se deberá, a juicio del técnico municipal que suscribe, realizar un cerramiento con postes y alambrada metálica o similar de 2.00 metros de altura.

6.- Sería conveniente que presentase en este Ayuntamiento unos planos más detallados donde se señalen y especifiquen claramente tanto las especies a colocar y fundamentalmente el sistema de riego con indicación de piezas y donde se recoja lo señalado en puntos anteriores.

Por tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa favorablemente el Proyecto de Urbanización FUENTE DE LA RANA, siempre y cuando se tenga en consideración lo señalado en los puntos anteriores".

**V.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 175 del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 67, 69, 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 14.1.d) de la Ley 13 de abril de 1.998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los arts. 65,68 y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones

concordantes y de general aplicación, LA COMISIÓN DE GOBIERNO, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2001, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "FUENTE DE LA RANA" ARUP 3/8 del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Dicho proyecto ha sido promovido por los propietarios de los terrenos, y redactado por el arquitecto Don José Angel Domínguez González, visado por el COACyLE de Ávila el 3 de octubre de 2001.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y a resultas de cuantos otros informes y documentación deban recabarse, y del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9, 00 a 14,00 horas.

Tercero.- Concluido el período de información pública, recabado los informes pertinentes, y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de actuación que completa el proyecto de referencia.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, y al promotor del mismo para que proceda a la publicación de los correspondientes anuncios, cuyo coste deberá asumirse con cargo a los gastos de urbanización (art. 61 del Reglamento de Gestión Urbanística).

**VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-** El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en El Diario de Ávila el día 14 de diciembre de 2001, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de diciembre de 2001, sin que durante el plazo abierto al efecto se haya formulado ningún tipo de alegaciones.

**VII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-** Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.-** El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial "FUENTE DE LA RANA" ARUP 3/8), aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2001 (BOP nº 203 de 18/12/01), en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la )unta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98).

A tal efecto, el Plan General de Ávila regula las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de 16 de diciembre de 1998, fascículo 5°, págs. 218 a 240, en los mismos términos que también quedan reguladas en el citado Plan Parcial.

**SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.-** El Proyecto de urbanización reseñado ha sido presentado por los propietarios del sector "FUENTE DE LA RANA" ARUP 3/8, si bien no existe inconveniente en que dicha redacción fuera asumida por el propio Ayuntamiento como administración actuante (Art. 175 RGU). El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística (Art.58 R.G.U.), quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en el planeamiento.

**TERCERO.- DETERMINACIONES.-** El citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas (art.67.2 RGU), en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y conforme los informes emitidos al efecto.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art.95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

**CUARTO.- DOCUMENTACIÓN.-** A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada deberá ajustarse a lo dispuesto a los arts. 69.1 y 70 RPU, y art.58 y 59 RGU, en relación con lo dispuesto en el Decreto 223/1999 de 5 de agosto, (B.O.C.y.L. 10/08/99), por el que se aprueba la tabla vigencias de los Reglamentos Urbanísticos. A este

respecto, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales.

**QUINTO.- EFICACIA.-** Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido ala distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.). Por lo tanto no podrá entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y ss. de la Ley 5/1999, el cual se tramita simultáneamente y en expediente separado.

**SEXTO.- PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se observará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación en lo no dispuesto en el mencionado art. 95 Ley 5/99. En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en El Diario de Ávila.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva de¡ expediente, para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1.999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1J) de la Ley de Bases de Régimen Local.

**Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial ARUP 3/8 "FUENTE DE LA RANA", redactado por el arquitecto D. José Angel Domínguez González, visado por el COACyLE el 3 de octubre de 2001, promovido por los propietarios del sector, donde quedan incorporadas las determinaciones establecidas sobre el ajardinamiento de zonas verdes.

Dicho proyecto debe entenderse, en su caso, complementado con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

**Segundo.-** La eficacia de dicha aprobación se entiende unida al resultado que se obtenga de la aprobación definitiva de¡ Proyecto de Actuación correspondiente, donde se procederá ala equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento. Así mismo, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, en los mismos términos que se anunciará la aprobación del Proyecto de Actuación al que complementa el Proyecto de Urbanización ahora tramitado. Los gastos de publicación deberán asumirse por los promotores del expediente como gastos de urbanización (art.61 RGU)."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 15 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.*

Número 820

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 14 de febrero de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN "FUENTE DE LA RANA" ARUP 3/8.**

**PROMOTORES:** D. Darío Benito García. Don Aniceto José Domínguez Miján. D. Cipriano Jiménez Pérez. Dª Benedicta Blázquez Ajates. D. Máximo Blázquez Ajates. D. Félix Blázquez Ajates.

**REPRESENTANTE:** D. Luis Duque Alegre. Avda. Portugal, 47.

**REDACTOR:** D. José Angel Domínguez González.

**OTROS INTERESADOS:** Doña Valeriana Blázquez Ajates. Avda. 18 de Julio. 05001 Ávila y Doña María Pilar Fernández Martín. Calle Alfonso El Sabio, nº 7. Ávila. RENFE-Delegación de Patrimonio y Urbanismo. Calle Legión VII, 5. 24003-León. CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº 4.- 05001 Ávila Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº 6. 05001. Ávila. SECCIÓN DE CARRETERAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO.

**SITUACIÓN:** SECTOR 3/8 "FUENTE LA RANA".

**FINCAS REGISTRALES AFECTADAS:** Finca registral n° 29.487, Tomo 1.654, Libro 409, Folio 165; Finca Registral nº 9.393, Tomo 1.260, Libro 154, Folio 211; Finca registral nº 37.804, Tomo 1.834, Libro 502, Folio 26; Finca registral nº 2.254, Tomo 1.115, Libro 82, Folio 83. Finca sita en el camino del Cerezo (S.G.E.), nº Rfa. Catastral 7206607 UL 5070N 0001 OF. ANTECEDENTES

**I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.-** Con fecha 3 de octubre de 2001 y nº de registro 1.365, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla el Plan Parcial del Sector ARUP 3/8 "FUENTE DE LA RANA" del Plan General de Ávila, promovido por el conjunto de propietarios de los terrenos afectados. Por ello debe entenderse que el expediente se tramita mediante concierto por el propietario del sector, según lo dispuesto en el art.78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98, y del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente el 18 de diciembre de 2001.

**II.- DOCUMENTACIÓN.** El proyecto de actuación presentado tiene el siguiente contenido:

1.- Memoria informativa, descriptiva y justificativa. 1.1.- Antecedentes urbanísticos. 1.2.- La figura del proyecto de actuación. 1.3.- Objeto del proyecto. 1.4.- Identificación del urbanizador y relación de los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y de los titulares que figuran en el Catastro. 1.5.- Reparcelación.

2.- Planos de información. 3.- Planos de proyecto. 4.- Cédulas urbanísticas. 5.- Plazo para la ejecución de la unidad de actuación del sector "Fuente de la Rana" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. 6.- Garantías que aseguran la ejecución de la actuación. 7.- Compromiso de los propietarios. 8.- Cuenta de liquidación. ANEXOS.- 1.- Convenio suscrito entre los propietarios. 2.Escritura de propiedad de los terrenos de la unidad de actuación. 3.- Escritura de propiedad del sistema general externo.

Examinada la citada documentación se considera suficiente para la tramitación del expediente.

**III.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-** Visto el proyecto presentado, y vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, y teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita mediante el sistema de concierto por los propietarios de los terrenos afectados, en desarrollo de las previsiones del Plan General y del Plan Parcial ARUP 3/8, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.i.a, 75, 76, 77, 78 y 79). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2001 acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector "FUENTE LA RANA" ARUP 3/8 del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por el Sistema de Concierto por los propietarios de los terrenos. El proyecto reseñado se completará con las correspondientes obras de urbanización, cuya aprobación se tramitará en expediente aparte.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública

del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-30.planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y al promotor del mismo para que proceda a la publicación de los correspondientes anuncios, cuyo coste deberá asumirse con cargo a los gastos de urbanización (Art. 61 del Reglamento de Gestión Urbanística). Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad la practica de los asientos correspondientes.

Cuarto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre-la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentad-alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**IV.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-** Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado al propietario que constan en el Registro de la Propiedad, al titular catastral, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 28 de diciembre de 2001, y en El Diario de Ávila de 14 de diciembre de 2001. Durante el plazo abierto al efecto no se formularon alegaciones .

**V.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-** Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.-** El proyecto presentado responde alas previsiones contenidas en el Plan Parcial ARUP 3/8 "FUENTE DE LA RANA" aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2001 (BOP Nº 203, 12/12/01), que desarrolla el Plan General de Ávila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98).

**SEGUNDO. INICIATIVA URBANÍSTICA.-** El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado por los propietarios de los terrenos afectados, al amparo de lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de Concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

**TERCERO.- REPARCELACIÓN.-** El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legítima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y ala Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora ( Capítulo I del Título I del Volumen III - BOP 16/12/98, pág. 119-121).

Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial ocupa una superficie de suelo asignada de 32.079 m2, según consta en el proyecto redactado al efecto, donde además se describen literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

**CUARTO.- DOCUMENTACIÓN Y OBJETO.-** A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial ARUP 3/8 “FUENTE DE LA RANA”. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al

Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

**QUINTO.- DETERMINACIONES.-** Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente en expediente aparte, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación.

**SEXTO.- PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 77 y 78 de la citada Ley.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Comisión de Gobierno Municipal en-sesión celebrada el 29 de noviembre de 2001, el, expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1.999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

**Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación que desarrolla por el sistema de concierto, promovido por los propietarios de los terrenos afectados, el Plan Parcial ARUP 3/8 "FUENTE DE LA RANA", aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2001 (BOP nº 203 de 18/12/01), en desarrollo del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98). Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con el proyecto de obras de infraestructuras o de urbanización correspondiente. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla, en consecuencia deberá identificarse el número máximo de viviendas permitidas en cada una de las parcelas resultantes. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

**Segundo.-** Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, la parcela edificable resultante, queda gravada, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral

al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos. Los gastos de publicación deberán asumirse por los promotores del expediente como gastos de urbanización (art.61 RGU).

**Cuarto.-** Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

**Quinto.-** Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes:

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto che Actuación; producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. dé 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 15 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.*

***– o0o –***

Número 1.749

*Ayuntamiento de Peguerinos*

**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de enero de 2002, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Técnicas que han de regir para la contratación de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria municipal por el procedimiento ordinario de concurso.

OBJETO DEL CONTRATO.-Los servicios de colaboración de los preparatorios, auxiliares y complementarios en la gestión recaudatoria municipal que no impliquen ejercicio de autoridad.

BASE DE LICITACIÓN.-Se fija un presupuesto de Gastos aproximado de 9.015,19 euros anuales, para el pago de dichos servicios, de acuerdo y a resultas de la aplicación de los porcentajes que se establecen en el Pliego de condiciones técnicas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.-Comprenderá los ejercicios económicos de 2002 a 2004 con prórroga de otros dos años más.

GARANTÍAS.-Provisional el 2% del Presupuesto señalado y definitiva del 4% del mismo.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veintiséis días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.P de Ávila, siguiendo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas

particulares y presentando la documentación que se contempla en dicho pliego.

APERTURA DE PROPOSICIONES.-Tendrá lugar a las 12,00 horas del octavo día hábil al de la finalización de presentación de proposiciones.

AMPLIACIÓN DE DATOS.-Todos los días laborales, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de éste Ayuntamiento, se podrán consultar los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas y cuantos antecedentes sean procedentes.

Peguerinos, a 25 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Benjamín Herranz García.*

***– o0o –***

Número 1.797

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

**ANUNCIO**

Aprobados inicialmente los Planes Parciales de los SAU-1 y SAU-2 de las Normas Subsidiarias Municipales por el Pleno Municipal celebrado el día 12 de abril de 2002, se abre un periodo de información pública durante DOS MESES para que, de acuerdo con el art. 52 y 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, cualquier interesado pueda revisar dichos planes y presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones que estime convenientes.

En Palacios de Goda, a 7 de mayo de 2002.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez.*

***– o0o –***

Número 1.798

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

**ANUNCIO**

Se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 12 de abril de 2002 ha aprobado inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALACIOS DE GODA (Ávila). Lo que se hace público para que cualquier interesado pueda presentar, en el plazo de dos meses, a contar desde que aparezca este Anuncio en el B.O. de Castilla y León, los escritos de alegaciones que estime oportunos.

En Palacios de Goda, a 2 de mayo de 2002.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez.*

***– o0o –***

Número 1.805

*Ayuntamiento de Candeleda*

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 8 de mayo de 2002, el expediente de modificación de créditos n° 3: **Concesión de suplemento de crédito** financiándose a cargo del remanente liquido de tesorería, estará de manifiesto en la Intervención de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, durante dicho plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento

Candeleda, 9 de mayo de 2002.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

***– o0o –***

Número 1.814

*Ayuntamiento de Marlín*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2001.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaria del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Marlín, a 6 de mayo de 2002.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*